

# Universidad Nacional del Sur Departamento de Ciencias de la Salud

(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

## **RESOLUCION DCS 341/2020**

Bahía Blanca, 18 de noviembre de 2020

## **VISTO**

El contenido de la Resolución DCS 366/2013 que establece la regularidad de los estudiantes como requisito para el ingreso a la Carrera de Medicina.

## Y CONSIDERANDO:

La nota de solicitud de FACUNDO EZEQUIEL GONZÁLEZ, DNI: 29.508.071, solicitando el reconocimiento del año previo y condición de regularidad para el ingreso a la carrera de Medicina:

Que el solicitante, si bien no es alumno regular de una carrera universitaria, ha cursado y aprobado el Plan de Estudios de la carrera de Lic. en Enfermería, haciéndose acreedor al título "Enfermero Universitario" de la Universidad Isalud en diciembre de 2016;

Que dicha carrera se encuentra enmarcada en las posibles para articular con la Licenciatura en Enfermería;

Lo aprobado en sesión plenaria el 189 de noviembre;

### Por ello:

#### EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD

### **RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Dar por aprobado el año previo universitario y otorgar la excepción a la condición de alumno regular de una carrera universitaria a FACUNDO EZEQUIEL GONZÁLEZ, DNI: 29.508.071, para realizar la inscripción a la Carrera de Medicina de la UNS para 2021.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al interesado y al Departamento de Ingreso de la Dirección General de Gestión Académica.